

La
opinión
pública

En contexto

Derechos Humanos

Noviembre 2016



CESOP
Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

La información contenida en este documento es un compendio analítico de estudios de diversas instituciones o empresas, el cual no refleja la opinión del CESOP ni de la Cámara de Diputados.

www.diputados.gob.mx/cesop  @cesopmx  cesop01



ÍNDICE

Índice

Tema	Página
Introducción	4
1. Opinión pública sobre Derechos Humanos	5
2. Derechos Humanos en la Organización de las Naciones Unidas (ONU)	11
3. Derechos Humanos en México	16
3.1 Solución a expedientes de presuntas violaciones a los derechos humanos	24

Introducción

En México, los derechos humanos han sufrido una transformación acelerada, reflejada en la evolución de las quejas recibidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos durante el periodo 2010-2015.

En el primer apartado de este documento se da a conocer la opinión de la población en torno al tema de derechos humanos. En un segundo apartado se habla de los instrumentos y organizaciones que apoyan en la protección de los derechos humanos en la ONU.

En el tercer apartado se presenta información de México y se muestra la evolución de las quejas recibidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

A teal-colored circle is positioned to the left of the number '1.', partially overlapping the text.

1.

Opinión pública sobre Derechos Humanos

Encuesta del CESOP

Dentro de los resultados obtenidos en la encuesta elaborada por el CESOP, se observa que la gran mayoría de la población entrevistada cree que en México no se respetan los derechos humanos (80%).

85% considera que los niños y niñas tienen mayores derechos humanos; seguido por los adultos mayores (66%); las mujeres (54%); los pueblos y comunidades indígenas (33%); y en último lugar los jóvenes (22%).

Entre el 94% y 99% de los entrevistados consideran que son derechos de las personas: el acceso a la educación; acceso a la salud; vivienda digna; poder opinar y expresar su forma de pensar; reunirse y manifestarse pacíficamente; y decidir sobre su sexualidad.

87% está en desacuerdo o muy en desacuerdo respecto a que en México se aplica la ley a todos por igual; en relación a que en México se respetan los derechos humanos de las personas y que las recomendaciones de la CNDH son aceptas, el 66% y 60% dijo estar en desacuerdo o muy en desacuerdo.

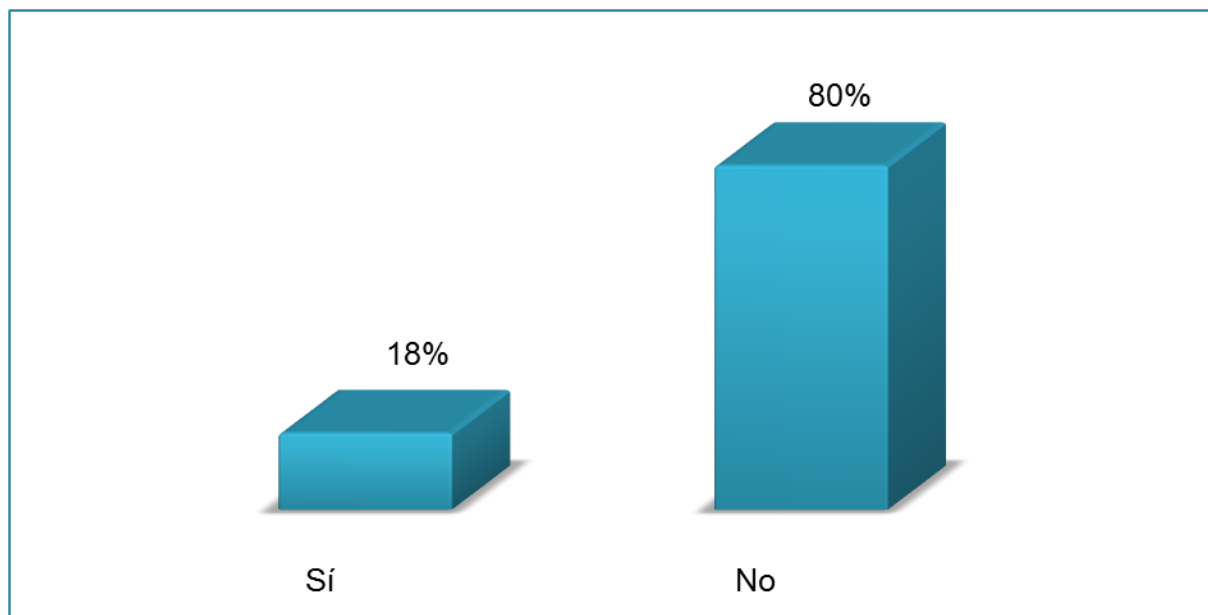
67% está de acuerdo que organismos internacionales de derechos humanos evalúen las políticas de derechos humanos del gobierno mexicano.

77% está insatisfecho o muy insatisfecho con las acciones del Gobierno Federal en defensa y protección de los derechos humanos de las personas en México. La opinión se divide en torno a cómo califican el trabajo que desarrolla la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México: 27% dijo que es bueno; 37% regular; y 34% que es malo.

79% cree que en México no se garantizan los derechos humanos de las personas que pertenecen a pueblos y comunidades indígenas.

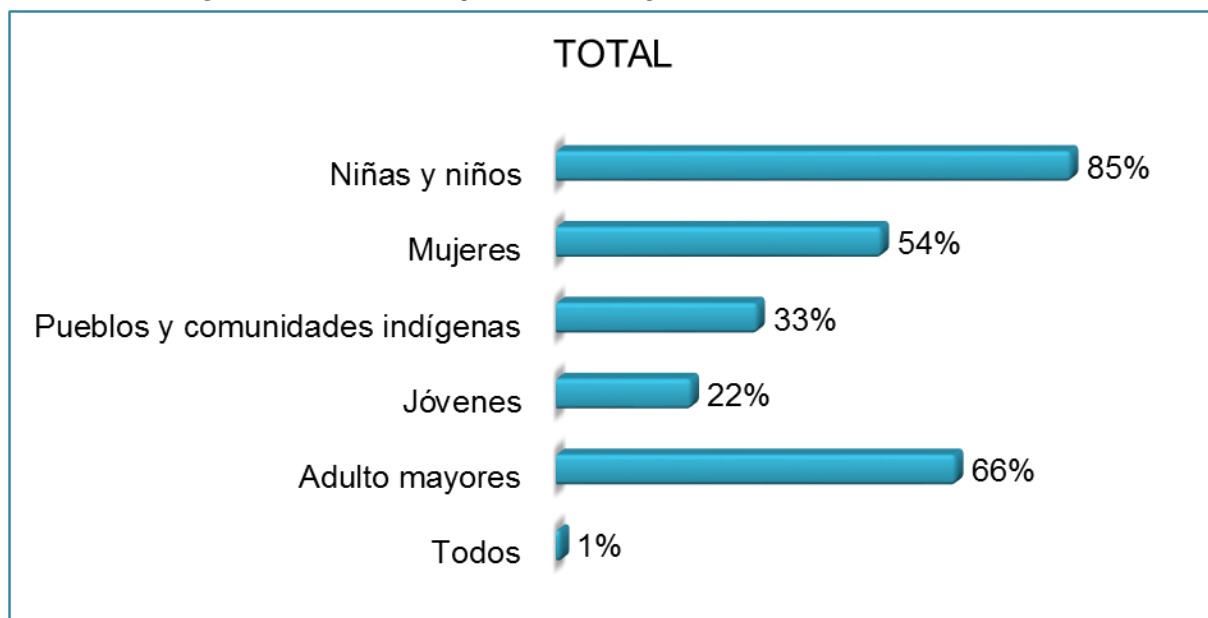
Fuente: Tomado de CESOP, *Encuesta telefónica nacional: Derechos Humanos en México*, octubre de 2016, disponible en www.diputados.gob/CESOP (fecha de consulta. Noviembre de 2016).

¿Creé que en nuestro país se respetan los derechos humanos?



Con Ns/Nc = 100%

¿Quién considera que tiene mayores derechos humanos?

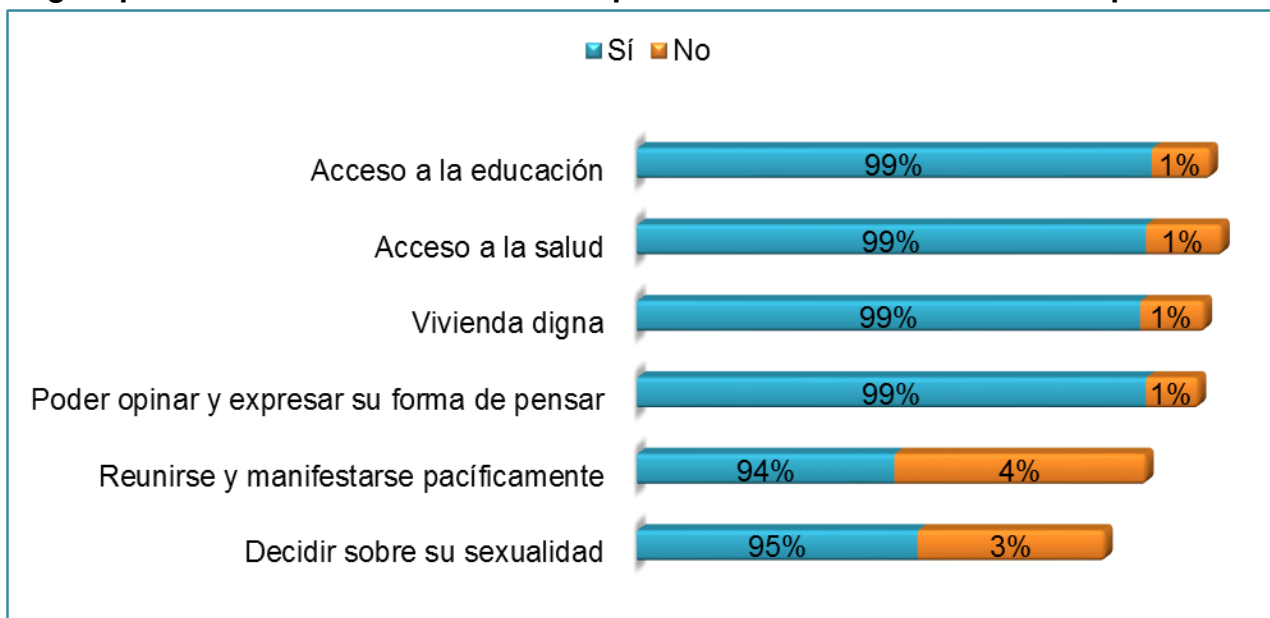


Con Ns/Nc = 100%

Encuesta telefónica nacional, del 24 al 26 de septiembre de 2016. 900 entrevistas efectivas, margen de error de +/- 3.27%.

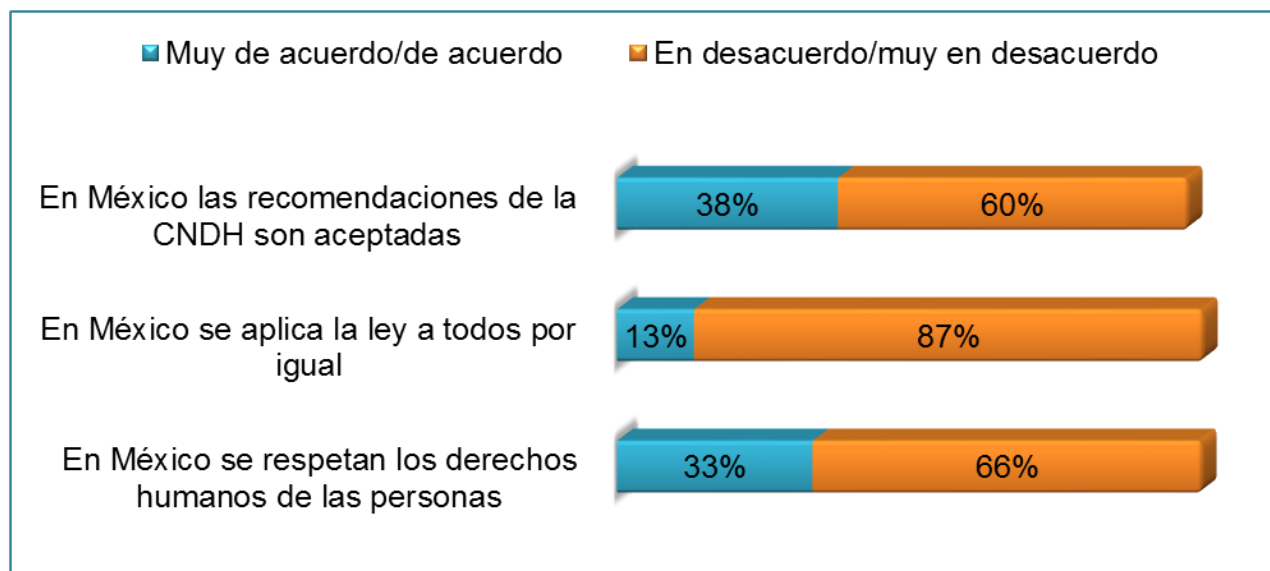
Fuente: Tomado de CESOP, *Encuesta telefónica nacional: Derechos Humanos en México*, octubre de 2016, disponible en www.diputados.gob/CESOP (fecha de consulta. Noviembre de 2016).

¿Me podría decir si usted considera que ... es o no un derecho de las personas?



Con Ns/Nc = 100%

¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con las siguientes frases?

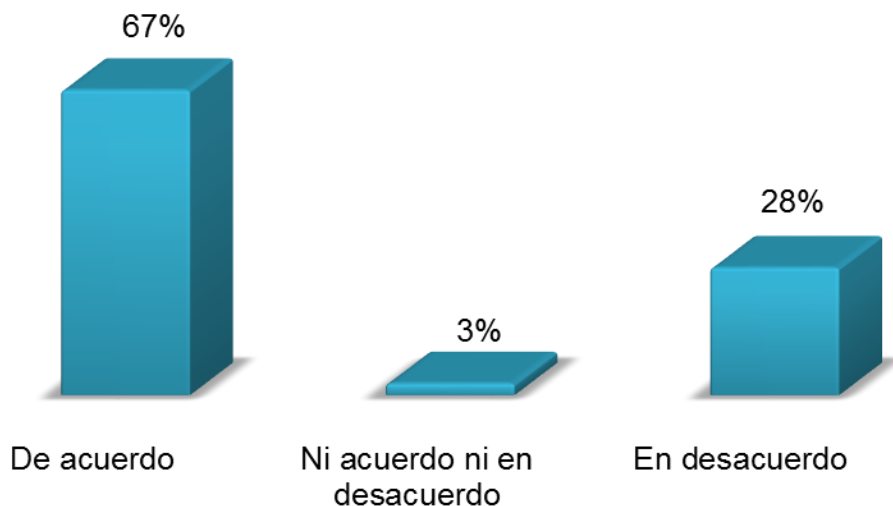


Con Ns/Nc = 100%

Encuesta telefónica nacional, del 24 al 26 de septiembre de 2016. 900 entrevistas efectivas, margen de error de +/- 3.27%.

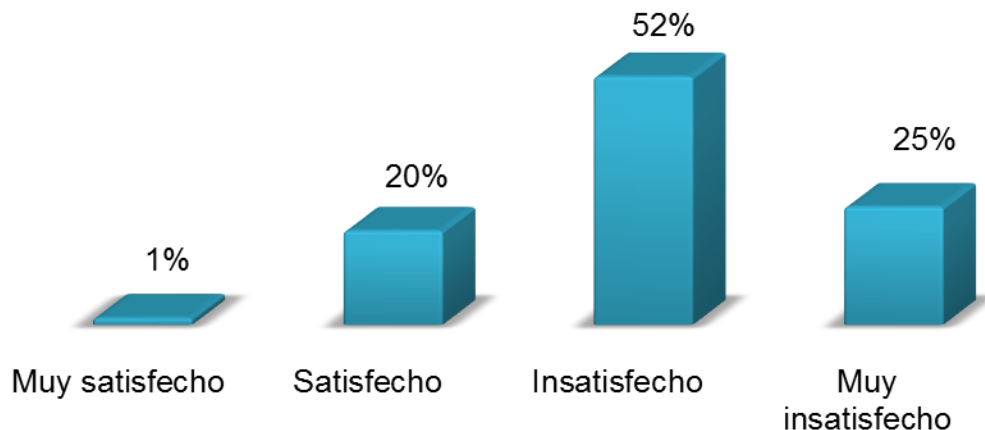
Fuente: Tomado de CESOP, *Encuesta telefónica nacional: Derechos Humanos en México*, octubre de 2016, disponible en www.diputados.gob/CESOP (fecha de consulta. Noviembre de 2016).

¿Usted estaría de acuerdo o en desacuerdo que organismos internacionales de derechos humanos evalúen las políticas de derechos humanos del gobierno mexicano?



Con Ns/Nc = 100%

¿Qué tan satisfecho o insatisfecho está con las acciones del Gobierno Federal en defensa y protección de los derechos humanos de las personas en México?

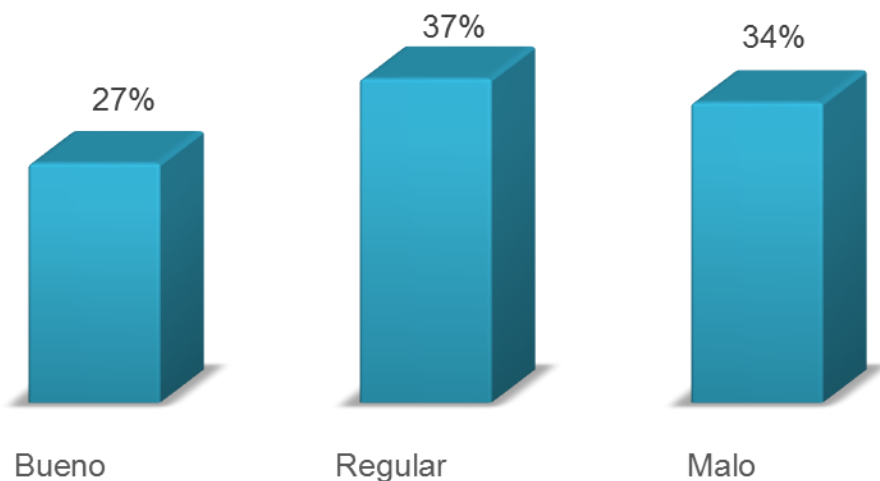


Con Ns/Nc = 100%

Encuesta telefónica nacional, del 24 al 26 de septiembre de 2016. 900 entrevistas efectivas, margen de error de +/- 3.27%.

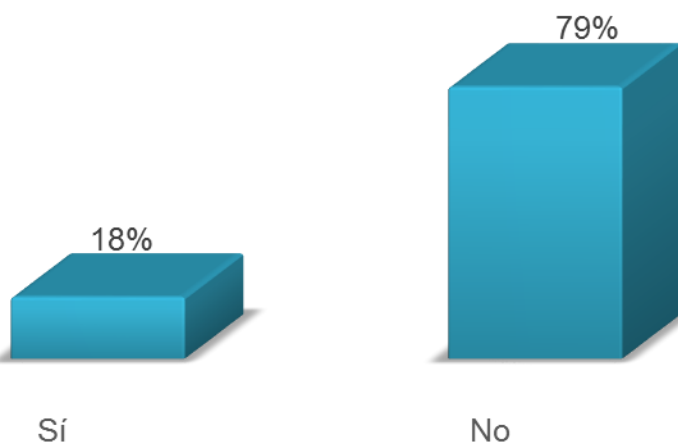
Fuente: Tomado de CESOP, *Encuesta telefónica nacional: Derechos Humanos en México*, octubre de 2016, disponible en www.diputados.gob/CESOP (fecha de consulta. Noviembre de 2016).

¿Cómo califica el trabajo que está desarrollando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México?



Con Ns/Nc = 100%

¿Usted cree que en México se garantizan los Derechos Humanos de las personas que pertenecen a pueblos y comunidades indígenas?



Con Ns/Nc = 100%

Encuesta telefónica nacional, del 24 al 26 de septiembre de 2016. 900 entrevistas efectivas, margen de error de +/- 3.27%.

Fuente: Tomado de CESOP, *Encuesta telefónica nacional: Derechos Humanos en México*, octubre de 2016, disponible en www.diputados.gob/CESOP (fecha de consulta. Noviembre de 2016).

A teal circle containing the number 2.

2.

Derechos Humanos en la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Desde 1948, con la publicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la ONU ha protegido diligentemente estos derechos mediante instrumentos legales y actividades en el terreno. Dicha Declaración fue el primer documento legal de protección de los derechos humanos, junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estos tres instrumentos forman la Carta Internacional de los Derechos Humanos.

La ONU se apoya en los siguientes instrumentos legales para la protección de los Derechos Humanos:

Instrumento legal	Descripción
Carta Internacional de los Derechos Humanos	Fue el primer documento legal que protegía los derechos humanos.
Democracia	La democracia basada en el Estado de derecho, es en última instancia un medio para lograr la paz y la seguridad internacionales, el progreso y el desarrollo económico y social, y el respeto de los derechos humanos; los tres pilares de la misión de las Naciones Unidas enunciados en la Carta fundacional.

Asimismo, ésta Organización promueve y protege los derechos humanos a través de los siguientes organismos y oficinas:

Organismos y oficinas	Descripción
Alto Comisionado para los Derechos Humanos	La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) es el organismo encargado directamente de su promoción y protección. Apoya a los departamentos de derechos humanos que forman parte de las misiones de mantenimiento de la paz en varios países, y cuenta con un gran número de centros y de oficinas regionales y nacionales.

Fuente: Tomado de la ONU, Derechos Humanos, disponible en www.un.org (fecha de consulta: noviembre de 2016).

Organismos y oficinas	Descripción
Consejo de Derechos Humanos	El Consejo de Derechos Humanos, establecido en 2006, sustituyó a la Comisión de Derechos Humanos, con 60 años de trabajo a sus espaldas, como el órgano intergubernamental clave responsable de esta cuestión.
Órganos de tratados de derechos humanos	Los órganos de tratados de derechos humanos están constituidos por comités de expertos independientes encargados de supervisar la aplicación de los principales tratados internacionales sobre este asunto.
Procedimientos especiales	Los procedimientos especiales del Consejo son llevados a cabo por expertos independientes y prominentes que trabajan de manera voluntaria, examinan, supervisan, informan públicamente y asesoran desde una perspectiva temática y por países.
UNDG-HRM	El Mecanismo de incorporación de la perspectiva de derechos humanos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Promueve estas garantías básicas dentro del sistema de desarrollo de la Organización.
Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger	El Asesor Especial para la Prevención del Genocidio actúa como catalizador para concienciar acerca de las causas y las dinámicas del genocidio, para alertar a los actores relevantes cuando exista riesgo de genocidio, así como para promover y llevar a cabo acciones apropiadas. El Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger lidera el desarrollo conceptual, político, institucional y operativo de la responsabilidad de proteger.

Fuente: Tomado de la ONU, Derechos Humanos, disponible en www.un.org (fecha de consulta: noviembre de 2016).

Organismos y oficinas	Descripción
Consejo de Seguridad	El Consejo de Seguridad en ocasiones se enfrenta a graves violaciones de los derechos humanos que se producen en las zonas en conflicto. La Carta fundacional lo dota de autoridad para investigar y mediar, enviar una misión, asignar enviados especiales o solicitar al Secretario General que utilice sus buenos oficios. También puede emitir directivas de alto el fuego y desplegar observadores militares o fuerzas de mantenimiento de la paz. Si esto no funciona, puede optar por imponer medidas coercitivas, como sanciones económicas, embargos de armas, penalizaciones y restricciones, prohibiciones de viajar, ruptura de relaciones diplomáticas, bloqueos o incluso acciones militares colectivas.
Tercera Comisión de la Asamblea General	La Tercera Comisión de la Asamblea General (para los asuntos sociales, humanitarios y culturales) analiza una variedad de temas, que incluyen cuestiones de derechos humanos. También trata asuntos relacionados con el avance de las mujeres, la protección de los niños, cuestiones indígenas, el tratado a los refugiados, la promoción de las libertades fundamentales a través de la eliminación del racismo y la discriminación racial, y el derecho a la autodeterminación. Además, se ocupa de importantes cuestiones de desarrollo social.
Varios organismos que tratan temas diversos	Diferentes organismos intergubernamentales y mecanismos interdepartamentales ubicados en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como el Secretario General, se ocupan de diversos temas relacionados con los derechos humanos. La Asamblea General, así como el Consejo Económico y Social (ECOSOC) y sus órganos subsidiarios, toman decisiones en materia política y hacen recomendaciones a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a otras partes implicadas. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos interacciona con los órganos y mecanismos y les presta asesoramiento y apoyo en la materia. También trabaja para integrar estos derechos en todas las áreas de trabajo de la Organización, como el desarrollo, la paz y la seguridad, el mantenimiento de la paz y los asuntos humanitarios

Fuente: Tomado de la ONU, Derechos Humanos, disponible en www.un.org (fecha de consulta: noviembre de 2016).

Organismos y oficinas	Descripción
Secretario General	El Secretario General designa a los representantes especiales, que trabajan contra las violaciones graves.
Operaciones de paz de las Naciones Unidas	Muchas operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas y de consolidación de la paz, incluyen mandatos dirigidos a reforzar la protección y promoción de los derechos humanos a través de acciones inmediatas y de largo plazo. Asimismo empoderan a la población para que haga valer y reclame sus derechos y propician que el Estado y otras instituciones nacionales cumplan sus obligaciones en lo relativo a los derechos humanos y al Estado de derecho. También fomentan que los equipos que velan por los derechos humanos en el terreno trabajen en estrecha colaboración y coordinación con otros civiles y cuerpos uniformados de las operaciones de paz, muy especialmente en lo referente a la protección de los civiles. Asimismo facilitan que se aborde la violencia sexual en el contexto de conflictos y las violaciones contra los niños. Además, contribuyen al respeto de los derechos humanos y del imperio de la ley a través de reformas legales, judiciales, del sector de seguridad y del sistema penitenciario.
Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es el principal órgano intergubernamental a nivel mundial dedicado a la promoción de la igualdad y el avance de las mujeres. ONU Mujeres, creada en 2010, actúa a modo de Secretaría de este órgano.

Fuente: Tomado de la ONU, Derechos Humanos, disponible en www.un.org (fecha de consulta: noviembre de 2016).

A teal circle containing the number 3.

3.

Derechos Humanos en México

En México la institución encargada de proteger y defender los derechos humanos es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); el 13 de septiembre de 1999 se reformó el artículo 102, apartado B constitucional, en el cual se señala que la CNDH es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, así como personalidad jurídica y patrimonio propios.

El objetivo esencial de la CNDH es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano; para cumplir con el objetivo la Comisión tiene como atribuciones:

1. Recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos.
2. Conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos:
 - Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal.
 - Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.
3. Formular recomendaciones públicas no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Conocer y decidir en última instancia las inconformidades que se presenten respecto de las recomendaciones y acuerdos de los organismos de derechos humanos de las Entidades Federativas a que se refiere el citado artículo 102, apartado B, de la Constitución Política.

Fuente: Tomado de la CNDH, *Funciones*, disponible en www.cndh.org.mx (fecha de consulta: noviembre de 2016).

5. Conocer y decidir en última instancia las inconformidades por omisiones en que incurran los organismos de derechos humanos a que se refiere la fracción anterior, y por insuficiencia en el cumplimiento de las recomendaciones de éstos por parte de las autoridades locales, en los términos señalados por esta ley.
6. Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita.
7. Impulsar la observancia de los derechos humanos en el país.
8. Proponer a las diversas autoridades del país, que en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los derechos humanos.
9. Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos.
10. Expedir su Reglamento Interno.
11. Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos.
12. Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país.
13. Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos.
14. Proponer al Ejecutivo Federal, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos internacionales en materia de derechos humanos.

Fuente: Tomado de la CNDH, *Funciones*, disponible en www.cndh.org.mx (fecha de consulta: noviembre de 2016).

15. La observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
16. Investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiera el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el Gobernador de un Estado, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas.
17. Las demás que le otorgue la presente Ley y otros ordenamientos legales.

En el Orden Jurídico de México los derechos humanos reconocidos son los siguientes:

- Derecho a la vida.
- Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación.
- Igualdad entre mujeres y hombres.
- Igualdad ante la ley.
- Libertad de la persona.
- Derecho a la integridad y seguridad personales.
- Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio.
- Derecho a libertad de expresión.
- Derecho a la libertad de conciencia.
- Libertad de imprenta.
- Derecho a libertad de tránsito y residencia.
- Derecho a la libertad de asociación, reunión y manifestación.
- Libertad religiosa y de culto.
- Derecho de acceso a la justicia.
- Derecho a la irretroactividad de la ley.
- Derecho de audiencia y debido proceso legal.
- Principio de legalidad.
- Seguridad jurídica en materia de detención.

Fuente: Tomado de la CNDH, *Funciones y Preguntas frecuentes*, disponible en www.cndh.org.mx (fecha de consulta: noviembre de 2016).

- Seguridad jurídica para los procesados en materia penal.
- Derechos de la víctima u ofendido.
- Seguridad jurídica en las detenciones ante autoridad judicial.
- Seguridad jurídica respecto de la imposición de sanciones y multas.
- Seguridad jurídica en los juicios penales.
- Derechos de la víctima u ofendido.
- Derecho a la inviolabilidad del domicilio.
- Derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas.
- Derecho a la propiedad.
- Derechos sexuales y reproductivos.
- Derecho de acceso a la información.
- Derecho a la protección de datos personales.
- Derecho de petición.
- Derecho a la ciudadanía.
- Derecho a la reparación integral y a la máxima protección.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la vivienda.
- Derecho al agua y saneamiento.
- Derecho a la alimentación.
- Derecho a un medio ambiente sano.
- Derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad.
- Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.
- Derechos agrarios.
- Derecho de acceso a la cultura.
- Derecho a la cultura física y al deporte.
- Derecho al trabajo.

Fuente: Tomado de la CNDH, *Preguntas frecuentes*, disponible en www.cndh.org.mx (fecha de consulta: noviembre de 2016).

- Derechos en el trabajo.
- Derecho a la seguridad social.
- Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Derechos de las personas con discapacidad.
- Derechos de las personas adultas mayores.
- Derechos de las personas migrantes.
- Derecho a la reparación integral del daño.
- Derecho a la reparación por violaciones a los derechos humanos.
- Derecho a la verdad.

Fuente: Tomado de la CNDH, *Preguntas frecuentes*, disponible en www.cndh.org.mx (fecha de consulta: noviembre de 2016).

Colaboración Internacional

Desde la creación de la CNDH en 1990, se ha establecido una extensa red de cooperación y colaboración con organismos internacionales e instituciones afines. Estas tareas se realizan a través de la Secretaría Ejecutiva, la cual, con fundamento en el artículo 22 de la Ley de la CNDH, promueve y desarrolla relaciones con organismos internacionales, instituciones nacionales de promoción y defensa de los derechos humanos, oficinas de Ombudsman en el mundo, así como con organizaciones no gubernamentales internacionales en la materia.

En 2015, la CNDH en su carácter de organismo autónomo, participó en las sustentaciones de los informes de México ante el Comité contra la Desaparición Forzada y ante el Comité de los Derechos del Niño de la ONU; además sostuvo encuentro privados con los expertos de los mecanismos antes citados y con el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

Durante este año se elaboraron 19 documentos, con el fin de dar respuesta a cuestionarios de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, contribuir a la implementación de resoluciones aprobadas por la Asamblea General de la ONU y proporcionar información a los órganos de tratados y a la OACNUDH en Ginebra.

Dada la importancia y cercanía con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se sostuvo una reunión con el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como con los miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), quienes efectuaron una visita a México, en donde el Presidente de la CNDH firmó un convenio de colaboración general con la CIDH y uno más con la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Fuente: Tomado de la CNDH, *Colaboración Internacional*, disponible en www.cndh.org.mx (fecha de consulta: noviembre de 2016).

En el ámbito de las actividades del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (CIC), en marzo de 2015, se participó en Ginebra, Suiza, en la 28° Reunión Anual, en la que se presentó la ponencia “Las recomendaciones generales y los informes especiales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México”.

La CNDH como miembro fundador de la Federación Iberoamericana de *Ombudsman* (FIO), ha participado activamente en las labores de la Federación, que desde 1995 reúne a defensores del pueblo, procuradores, proveedores, razonadores (razonador), comisionados y presidentes de comisiones públicas de derechos humanos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional, autonómico o provincial.

Fuente: Tomado de la CNDH, *Colaboración Internacional*, disponible en www.cndh.org.mx (fecha de consulta: noviembre de 2016).



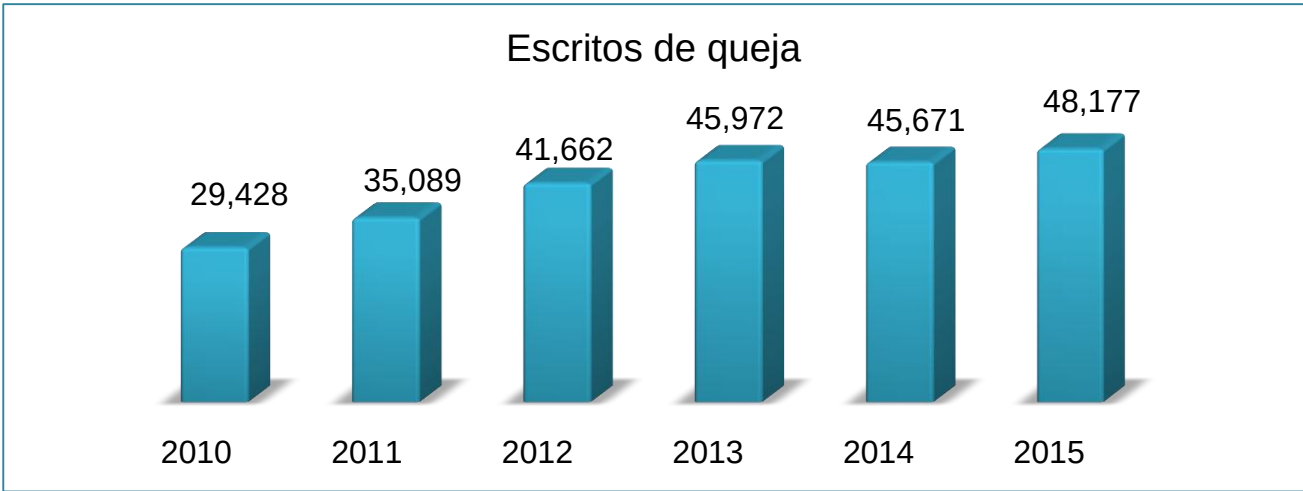
3.1

Solución de expedientes de presuntas violaciones a los derechos humanos

De acuerdo con el Informe Anual de Actividades 2015 de la CNDH, las atenciones brindadas por la Comisión durante 2015, a través de las oficinas centrales y foráneas fueron las siguientes:



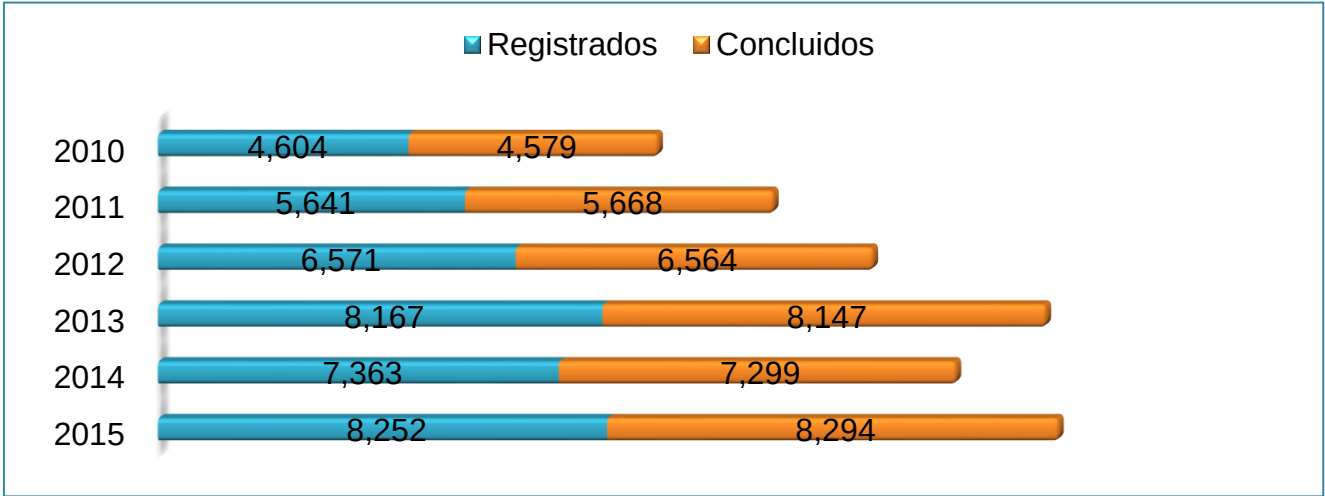
En este año la CNDH recibió 48,177 escritos de queja, cifra que se incrementó 64% respecto a los recibidas en 2010 (29,428). De acuerdo a la naturaleza de los escritos de queja se generan diversos expedientes que pueden ser: queja, inconformidad, orientación directa o remisión.



Expedientes de orientación directa

El número de expedientes de orientación directa se ha incrementado desde el 2010, año en el que se registraron 4,604 expedientes y se concluyeron 4,579. Sin embargo, durante 2015 se registraron 8,252 expedientes; y se concluyeron 8,294, el que se concluyeran más expedientes que los registrados se debe a la atención brindada a asuntos relacionados con ejercicios anteriores.

Al inicio del 2015 se encontraban en trámite 142 expedientes; y al cierre del año, 100 expedientes se encontraban en trámite.



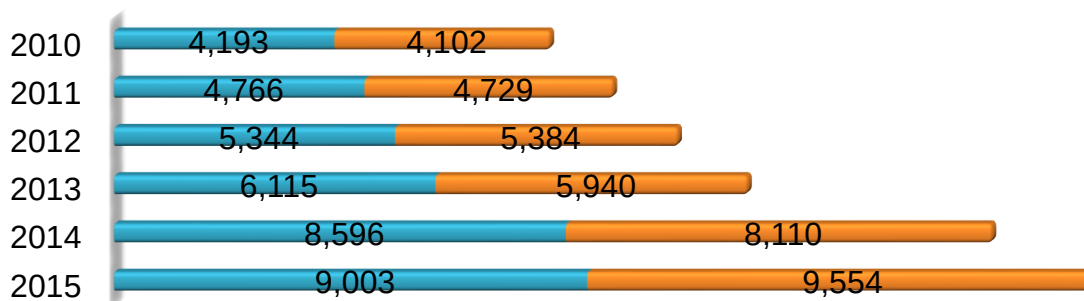
Expedientes de remisión

En 2010 se registraron 4,193 expedientes de remisión; de los cuales se concluyeron 4,102. Para 2015 el número de expedientes registrados se incrementó 115% respecto al 2010, cifra que pasó a ser de 9,003 expedientes.

El número de expedientes concluidos en 2015 fue de 9,554; esto debido a la atención brindada a asuntos relacionados con ejercicios anteriores. Al inicio de este año se encontraban 772 expedientes en trámite; y al cierre del año había 221 expedientes en trámite.

Expedientes de remisión

■ Registrados ■ Concluidos



2015



Fuente: Tomado de la CNDH, Informe Anual de Actividades 2015, enero 2016, disponible en www.informe.cndh.org.mx (fecha de consulta: noviembre de 2016).

Expedientes de inconformidad

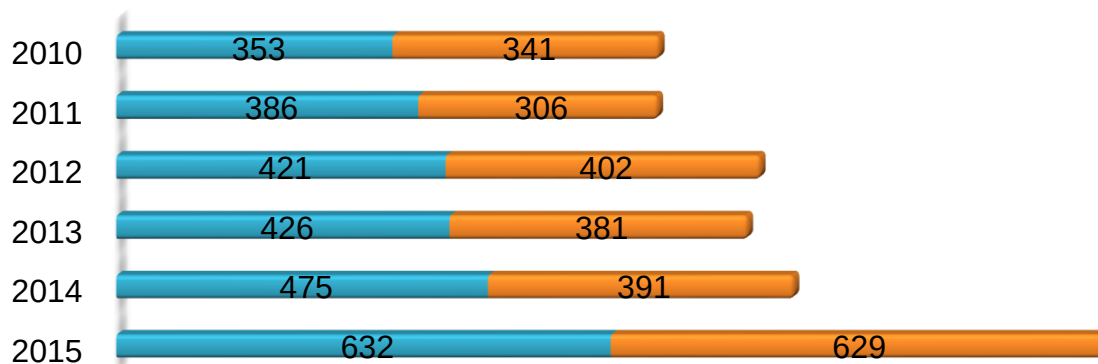
Del 2010 al 2015, el número de expedientes de inconformidad registrados se ha incrementado 79%, cifra que pasó de 353 a 632 expedientes registrados. Mientras que el número de expedientes concluidos pasó de 341 a 629.

Los expedientes de inconformidad se dividen en recursos de queja y recursos de impugnación; durante 2015, se registraron 125 recursos de queja y se concluyeron 152, esto debido a la atención brindada a asuntos relacionados con ejercicios anteriores.

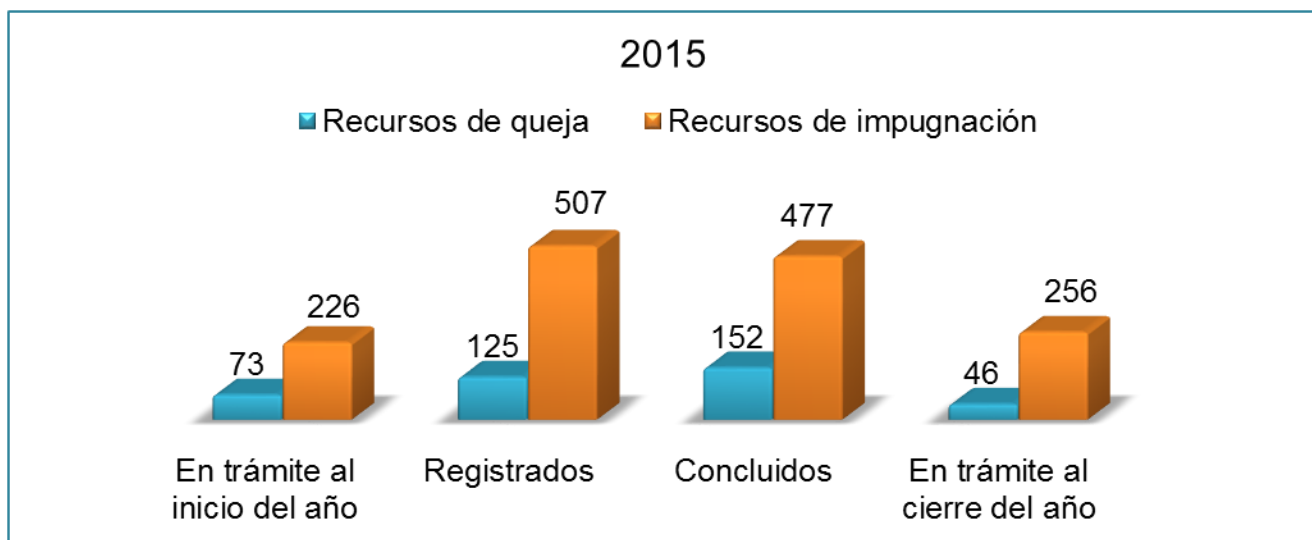
En 2015, se registraron 507 recursos de impugnación y se concluyeron 477. Al inicio del año se encontraban 226 recursos de impugnación en trámite; y al cierre del año 256 estaban en trámite.

Expedientes de inconformidad

■ Registrados ■ Concluidos



Fuente: Tomado de la CNDH, Informe Anual de Actividades 2015, enero 2016, disponible en www.informe.cndh.org.mx (fecha de consulta: noviembre de 2016).



Expedientes de queja

En 2015 se registraron 9,980 expedientes de queja; esta cifra se incrementó 44% respecto a los registrados en 2010 (6,916). De igual manera el número de expedientes concluidos presentó un incremento de 59%; cifra que pasó de 6,384 en 2010 a 10,157 en 2015.

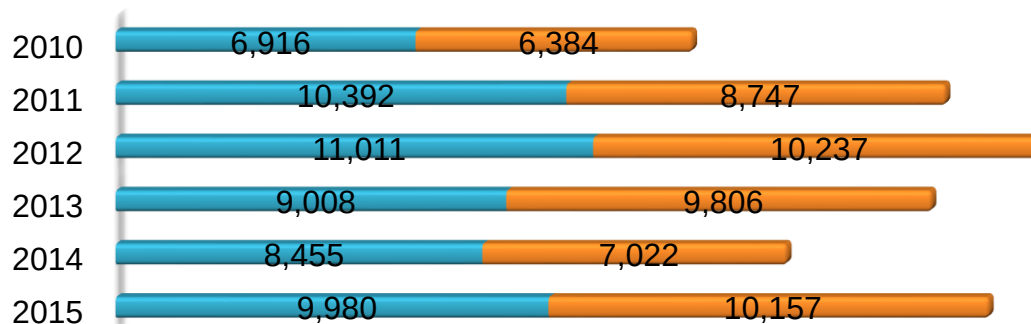
En 2015 el número de expedientes de queja concluidos son más que los registrados debido a la atención brindada a asuntos relacionados con ejercicios anteriores.

Al inicio del 2015 se encontraban en trámite 5,263 expedientes de queja; mientras que al cierre del año estaban en trámite 5,086 expedientes.

Fuente: Tomado de la CNDH, Informe Anual de Actividades 2015, enero 2016, disponible en www.informe.cndh.org.mx (fecha de consulta: noviembre de 2016).

Expedientes de queja

■ Registrados ■ Concluidos



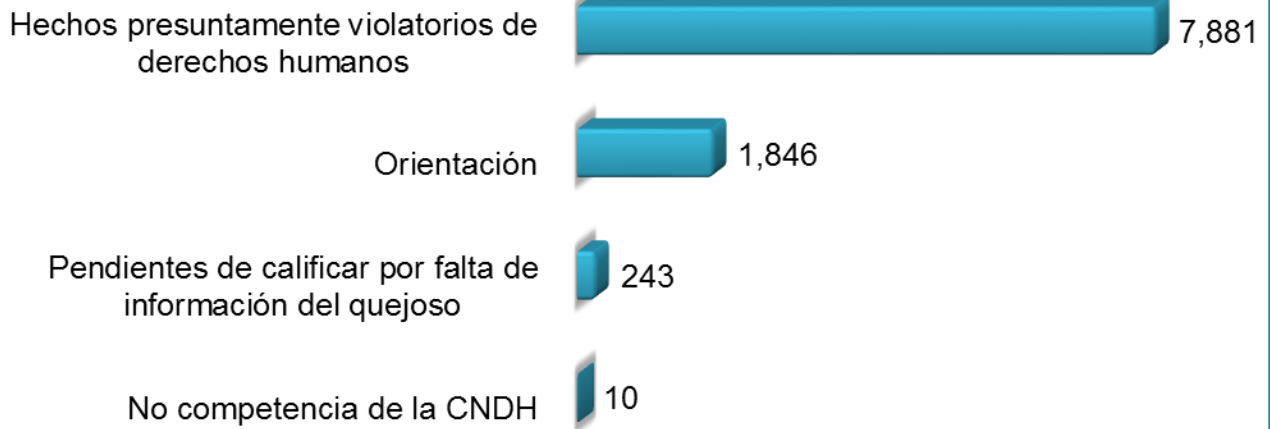
2015



De los expedientes de queja registrados durante 2015, 7,881 se calificaron como hechos presuntamente violatorios de derechos humanos; 1,846 como orientación; 243 como pendientes de calificar por falta de información del quejoso; y 10 como no competencia de la CNDH.

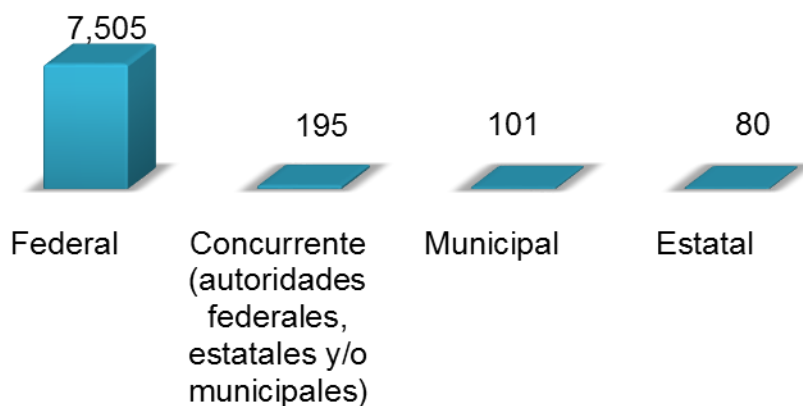
Fuente: Tomado de la CNDH, Informe Anual de Actividades 2015, enero 2016, disponible en www.informe.cndh.org.mx (fecha de consulta: noviembre de 2016).

Calificación de los expedientes de queja 2015



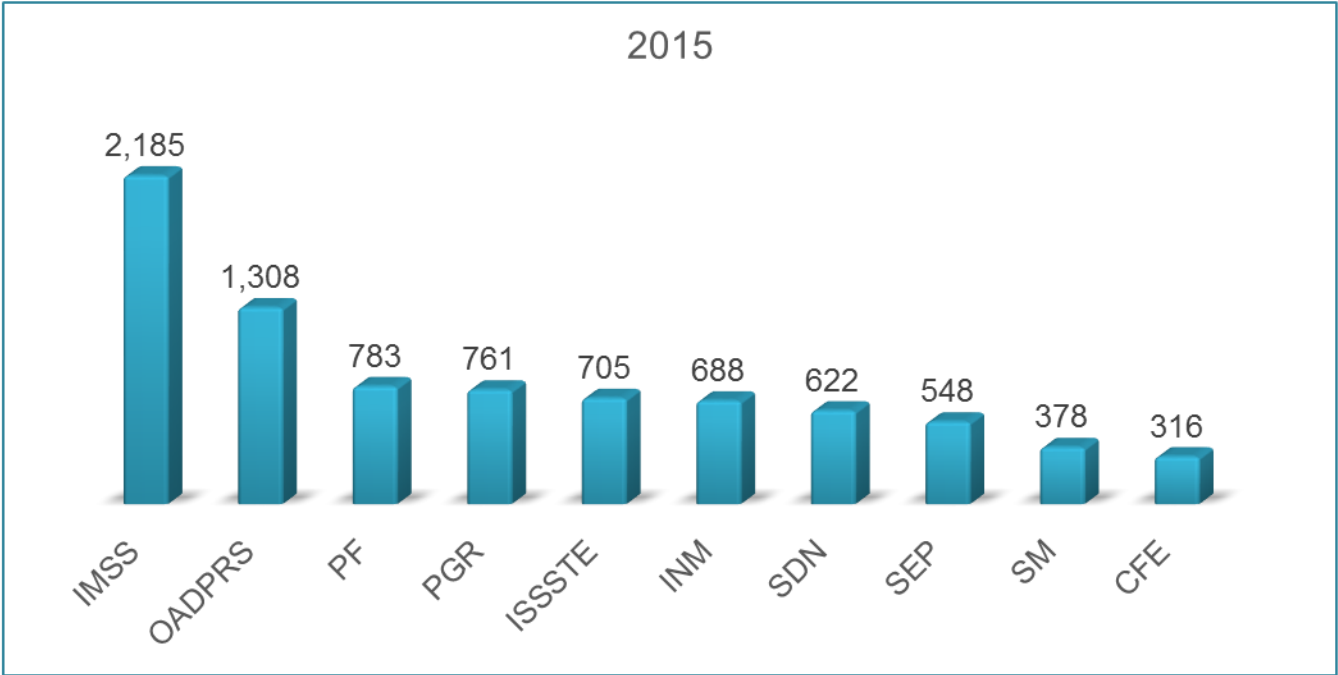
De los 7,881 hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en 2015; 7,505 pertenecen a autoridades federales; 195 a autoridades federales, estatales y/o municipales; 101 a autoridades municipales; y 80 a autoridades estatales.

Orden de gobierno al que pertenecen las autoridades presuntamente responsables de cometer hechos violatorios, 2015



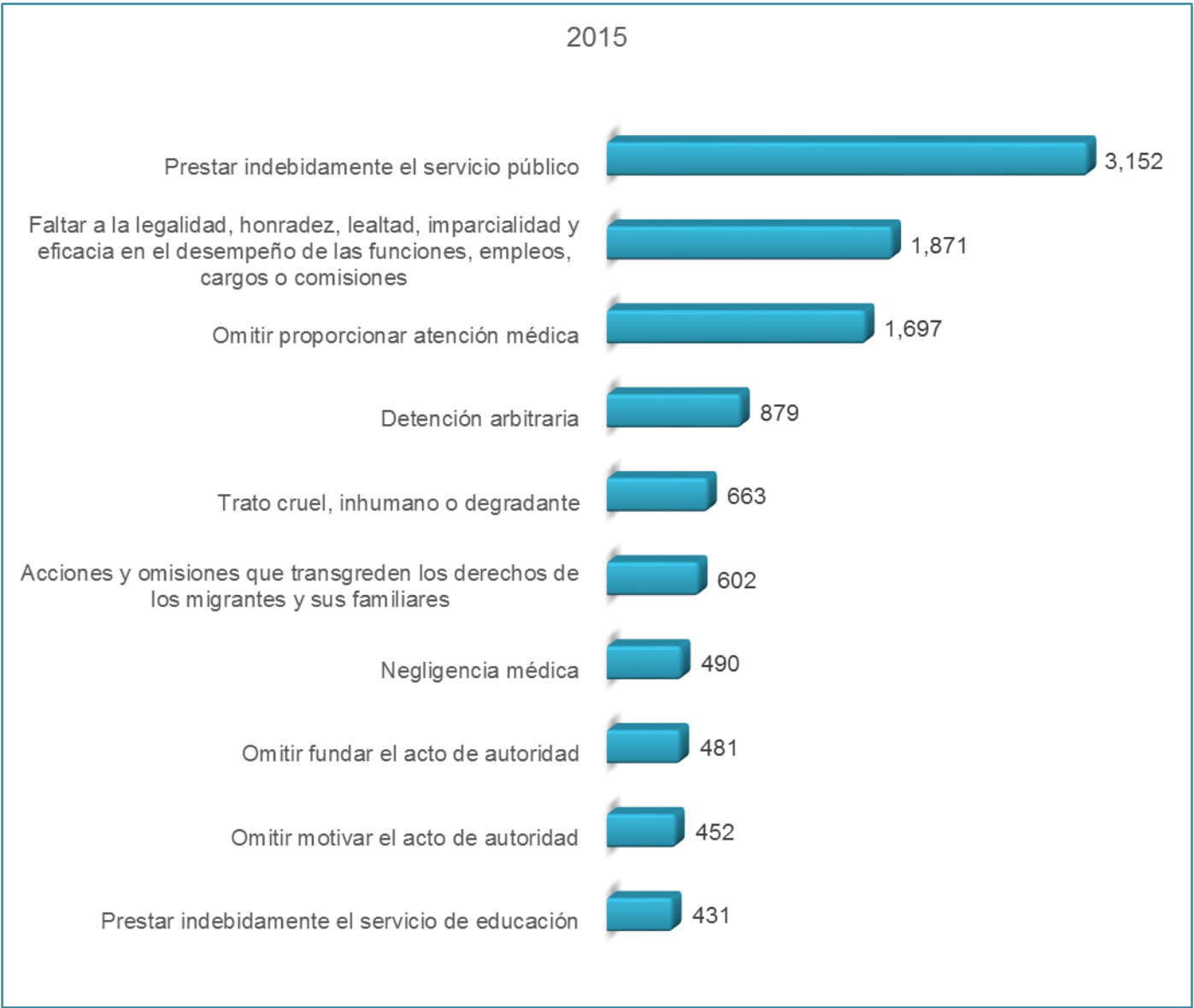
Fuente: Tomado de la CNDH, Informe Anual de Actividades 2015, enero 2016, disponible en www.informe.cndh.org.mx (fecha de consulta: noviembre de 2016).

En los expedientes de queja registrados en 2015, se señaló con mayor frecuencia a las siguientes instituciones:



- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación (OADPRS)
- Policía Federal (PF)
- Procuraduría General de la República (PGR)
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
- Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación (INM)
- Secretaría de la Defensa Nacional (SDN)
- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Secretaría de Marina (SM)
- Comisión Federal de Electricidad (CFE)

Los diez principales hechos presuntamente violatorios de derechos humanos más señalados por los quejosos en 2015 son: prestar indebidamente el servicio público; faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones; omitir proporcionar atención médica; detención arbitraria; trato cruel, inhumano o degradante; acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y sus familiares; negligencia médica; omitir fundar el acto de autoridad; omitir motivar el acto de autoridad; y prestar indebidamente el servicio de educación.



La forma de conclusión de los expedientes de queja se determina de conformidad al Artículo 125 del Reglamento Interno de la CNDH. En 2015 las formas de conclusión de los expedientes fue la siguiente: a 4,198 se les dio solución durante la tramitación; 3,438 por orientación al quejoso; 1,904 por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja; 215 por acumulación; 172 por conciliación; 86 por falta de interés del quejoso en la continuación del procedimiento; 64 por desistimiento del quejo; 51 por recomendación; 28 por competencia de la CNDH; y 1 por recomendación por violación grave.

Formas de conclusión de los expedientes de queja



* La denominación completa es Por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja, en virtud de que la autoridad, a solicitud de la CNDH, tomó las medidas para resolver la violación a los Derechos Humanos". Además, el número total de recomendaciones se complementa por las formas de conclusión de los expedientes de queja e inconformidad.

Fuente: Tomado de la CNDH, Informe Anual de Actividades 2015, enero 2016, disponible en www.informe.cndh.org.mx (fecha de consulta: noviembre de 2016).

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

diputados.gob.mx/cesop

 [cesop01](https://www.facebook.com/cesop01)

 [@cesopmx](https://twitter.com/cesopmx)

Responsable de la publicación: Lic. Karen Nallely Tenorio Colón